

**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Sres. Asistentes

Alcalde-Pte.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D. Miguel Osuna Lladosa

D. José M<sup>a</sup> Gómez Carmona

D<sup>a</sup> Inmaculada C. Jiménez de Toro

D. Miguel Ángel Acero Anguiano

D<sup>a</sup> Manuela Pino Gallardo

D<sup>a</sup> Carmen Clara Torres Redondo

D. José Antonio Vivas Marabel

D. Manuel Jesús Pino Zafra

D. Luis Felipe Ramírez Armijo

Sres Ausentes

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Moyano Ansio

En La Victoria, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de Diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la Casa Consistorial, los Señores miembros del Pleno, al margen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Abad Pino, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, asistidos por la Secretaria D<sup>a</sup> Inmaculada Blanco Muñoz.

ORDEN DEL DIA

**1.-Aprobación acta de la sesión anterior.**

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Pte, se presenta a la consideración de los Señores Concejales el acta de la sesión de fecha 14/12/2017,

Sometida a votación es aprobada por siete votos a favor de los Señores Concejales del Grupo VAMOS y uno del Grupo P.P. y 3 abstenciones de los Señores Concejales del Grupo PSOE.

**2.- Presupuesto, Bases y Plantilla de personal 2018**

Por el Sr. Alcalde se presenta propuesta de aprobación del Presupuesto, Bases y plantilla de personal manifestando en la Memoria del expediente:

“En primer lugar señalar las dificultades que supone, para cualquier Ayuntamiento, la elaboración de un presupuesto teniendo en cuenta las limitaciones que nos vienen impuestas desde el Ministerio de Economía, para respetar la regla de gasto y los requisitos de la denominada estabilidad presupuestaria, que nos impide poner a disposición de nuestros vecinos y vecinas más y mejores servicios, de los que ya prestamos, teniendo en cuenta que disponemos de recursos económicos para llevarlos a cabo.

Con este escenario, el presupuesto más que un documento político, en el que se reflejan las líneas de trabajo de un determinado equipo de gobierno, se convierte en un mero documento técnico, en el que el margen de decisión es prácticamente inexistente.

Código seguro de verificación (CSV):

**808C D82F 8AB9 A5E0 A902**



808CD82F8AB9A5E0A902

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Sra. Secretaria Accidental Dña. GUTIERREZ CANO MARIA JOSEFA el 22/3/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/3/2018



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Partiendo de ello desde una perspectiva técnica, podemos enunciar que los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia, la eficacia en la gestión municipal y el compromiso de incremento y mejora de los servicios municipales a los ciudadanos. Además reflejan, están configurados y adecuados de acuerdo a los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local pese a ser la Administración capaz de generar más recursos económicos para desarrollar programas.

El objetivo que pretendemos seguir desarrollando por tanto es que este Ayuntamiento siga siendo una administración bien gestionada y solvente, sin endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para la consecución de este objetivo, hay que reseñar que el documento que este equipo de gobierno presenta al pleno del Ayuntamiento de La Victoria para su aprobación aparece equilibrado en cuanto a ingresos y gastos y cuenta con los informes favorables tanto de secretaría como de la intervención municipal.

Para el cálculo de las previsiones presupuestarias, una vez más, hemos seguido los criterios de prudencia, tanto a la hora de calcular los ingresos, como las partidas de gastos, basándonos en las experiencias de años anteriores.

En lo que a la plantilla se refiere se mantiene la plantilla del ejercicio anterior y a lo largo del próximo ejercicio habrá que estudiar qué puestos se cubren y cuales se amortizan, de acuerdo a las necesidades de nuestro municipio.

Para la redacción de las bases de ejecución permanecen las mismas normas que para la ejecución del ejercicio 2017.”

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2018	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.691.730,00 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.482.030,00 €	87,60%
1	Impuestos directos	478.000,00 €	28,25%
2	Impuestos indirectos	1.500,00 €	0,09%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	96.150,00 €	5,68%
4	Transferencias corrientes	898.300,00 €	53,10%
5	Ingresos patrimoniales	8.080,00 €	0,48%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	209.700,00 €	12,40%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	209.700,00 €	12,40%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS A + B		1.691.730,00€	100,00%

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 478.000,00 €. Tales conceptos representan el 28,25 % del Presupuesto de Ingresos.

Código seguro de verificación (CSV):

**808C D82F 8AB9 A5E0 A902**



808CD82F8AB9A5E0A902

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Sra. Secretaria Accidental Dña. GUTIERREZ CANO MARIA JOSEFA el 22/3/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/3/2018



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que contiene el capítulo, provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 1.500,00 € euros representando un 0,09 % del Presupuesto.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende a 96.150,00 euros, lo que supone un 5,68 % del presupuesto. Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos. Sin embargo, tales previsiones han sido modificadas de acuerdo a la necesidad del cumplimiento de la regla de gasto.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé en 898.300,00 €, que suponen 53,10 % del Presupuesto.

**CAPÍTULO 5.** Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 8.080,00 euros constituyendo un 0,48 % del presupuesto municipal.

**CAPÍTULO 6.** Este Ayuntamiento no tiene previstos ingresos por **enajenaciones de inversiones reales** en el Ejercicio 2018.

**CAPÍTULO 7.** El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas y en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas que ascenderá a 209.700 euros y constituirá un 12,40 % del presupuesto municipal.

**CAPÍTULO 8.** Este Ayuntamiento no tiene previstos ingresos por **activos financieros** los cuales vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal.

**CAPÍTULO 9.** El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, concepto por el cual no hay previstos Ingresos en el Presupuesto Municipal.

Es indispensable en la visualización de su composición partir de las consideraciones que se hacían al principio del documento, ya que como se expuso anteriormente, el techo de Gasto supone aminorar los conceptos de ingresos a fin de equilibrar el presupuesto y cumplir con la regla de gasto, pese a que los niveles de recaudación son excelentes y las previsiones reales son superiores a las enunciadas en la tabla.

Partiendo de ello a nivel general el presupuesto de ingresos viene marcado por las líneas de presupuestos de años anteriores. Un año más, tenemos que destacar que para hacer frente a los gastos e inversiones reflejados en el presupuesto no hará falta acudir a operaciones de crédito, por tanto, a lo largo del ejercicio 2018 la carga financiera del consistorio continuará siendo 0€. Los ingresos que se incluyen en el documento provienen de la recaudación de impuestos municipales, tasas y precios públicos, que se mantienen en el año 2018. Por tanto, los vecinos y vecinas de nuestro pueblo no solo no van a sufrir una subida de impuestos, sino que además se beneficiarán de la bajada de valores catastrales que aprobamos en el ejercicio anterior. Cabe recordar que la presión fiscal en nuestro municipio es de las más bajas de la provincia.

Otra fuente de ingresos son las transferencias corrientes que nos llegan de las administraciones supramunicipales como el Gobierno Central, la Junta de Andalucía o la Diputación de Córdoba. Así mismo, este equipo de gobierno continuará buscando nuevas vías de financiación acudiendo a todas y cada una de las convocatorias de subvenciones que puedan mejorar la prestación de servicios en nuestro municipio, así como poniendo en marcha medidas de ahorro que nos permitan abaratar el coste de los servicios que prestamos para utilizar el remanente resultante en la puesta en marcha de nuevos servicios.

### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2018	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.691.730,00 €	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.431.030,00 €	84,58%
1	Gastos del Personal	966.080,00 €	57,12%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	395.150,00 €	23,38%
3	Gastos financieros	0,00 €	0,00%

Código seguro de verificación (CSV):

**808C D82F 8AB9 A5E0 A902**



808CD82F8AB9A5E0A902

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Sra. Secretaria Accidental Dña. GUTIERREZ CANO MARIA JOSEFA el 22/3/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/3/2018



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

4	Transferencias corrientes	68.800,00 €	4,08%
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	261.700,00 €	15,42%
6	Inversiones reales	261.700,00 €	15,42%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
TOTAL GASTOS A + B		1.691.730,00 €	100,00%

Como principio básico decir que el presupuesto de gastos contiene los recursos necesarios para poder seguir prestando los servicios que se están llevando a cabo en la actualidad, así como la mejora en las distintas infraestructuras municipales con que cuenta el Ayuntamiento. Su desglose es:

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 966.080,00 euros, proponiendo la corporación un incremento del 2% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2017, lo cual supone el 57,12 % del presupuesto total.

**CAPÍTULO 2.** Se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2018, para este tipo de gastos, crédito por importe de 395.150,00 euros, lo cual supone un 23,38 % del presupuesto total. El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO 3.** No existen **gastos financieros**, al no tener el Ayuntamiento endeudamiento alguno.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. *Estas comprenderán el desarrollo de los programas de Emergencia Social, la Convocatoria de Subvenciones para entidades locales, transferencias para la pertenencia a entidades territoriales y la consignación para los talleres de empleo y la escuela taller*

Se prevén créditos por importe de 68.800,00 euros en 2018, que constituirían el 4,08 % del Presupuesto.

**CAPÍTULO 5.** El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. No se dotan créditos iniciales para este capítulo.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2017 **inversiones reales** por un importe de 261.700 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones y con recursos propios. Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 15,42 % del total del Presupuesto.

**CAPÍTULO 7.** En relación con las **transferencias de capital**, no se consignan créditos para el Gasto en este capítulo.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones. Tampoco cuentan con consignación para el Ejercicio 2018.

**CAPÍTULO 9** Comprende los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas, que al no tener este Ayuntamiento no son necesarios consignar.

El presente presupuesto posibilitará seguir prestando un gran volumen de servicios a disposición de los ciudadanos del municipio. Así mismo, el presupuesto permitirá continuar con la prestación de Ayuda a Domicilio Municipal, como

Código seguro de verificación (CSV):

**808C D82F 8AB9 A5E0 A902**

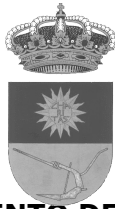


808CD82F8AB9A5E0A902

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Sra. Secretaria Accidental Dña. GUTIERREZ CANO MARIA JOSEFA el 22/3/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/3/2018



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

complemento a la que se presta desde la Ley de Dependencia, así como con una cuantía para atender casos de emergencia social municipal, que no entren dentro de los programas de la Junta o la Diputación Provincial.

Una vez desglosado el gasto por capítulos, pasamos a destacar las siguientes consideraciones generales:

En lo que se refiere a gastos de personal se ha tenido en cuenta un posible incremento del 2%, para el próximo año, que habrá de ser previamente aprobado por el gobierno central. Lo cual es un indicativo de la apuesta de la Corporación por preservar los derechos laborales de los trabajadores.

En cuanto a los gastos corrientes de funcionamiento, continuamos con nuestra política de austeridad y control del gasto, basada en el ahorro a través de evitar gastos innecesarios para poder destinarlos a nuevos programas y proyectos así como a la mejora de los servicios para los ciudadanos.

El presupuesto vuelve a contemplar una apuesta firme por el movimiento asociativo local, incrementando la dotación destinada a las subvenciones nominativas que pasan de 21,500€ del ejercicio 2017 a 23,500€ para el 2018, como consecuencia de la inclusión de nuevos colectivos.

En lo que a empleo se refiere, continuaremos con nuestra línea de convertir en contratos todas aquellas convocatorias de subvenciones que nos lo permitan, así como desde el capítulo de inversiones continuaremos realizando el máximo número de contrataciones posibles.

Finalmente en lo que al capítulo de inversiones se refiere, a pesar de las incomprensibles e injustas limitaciones presupuestarias que se nos imponen, a lo largo del 2018 vamos a acometer las descritas en la siguiente tabla:

Aplicación	Nº descripción	Gastos de Inversión		
		Total Proyecto €	Fondos Propios €	Transfer.Externas artículos 72 a 79 €
161.619.00	Inversiones red Agua	2.000	2.000	
164.625.02	Cementerio y Servicios Funerarios. Mobiliario y Enseres	500		500
171.621.00	Obras en Parques y Jardines	6.000		
241.622.01	PROFEA 2018. Materiales	65.200		65.200
241.622.03	PROFEA 2018.Mano de Obra	144.500		144.500
34.629.04	Equipamiento Deportivo	3.500	3.500	
459.632.01	Obras de reposición en Espacios Públicos	2.000	2.000	
920.625.02	Mobiliario y Enseres	1.500	1.500	
920.626.00	Actualización Red Informática	1.500	1.500	
34.662.00	Obras en espacios deportivos	10.000	10.000	
1533.609.00	Inversiones en vías públicas	25.000	25.000	
<b>TOTAL</b>		<b>261.700</b>	<b>52.000</b>	<b>209.700</b>

El total de recursos que se emplearán en inversiones se sitúa en más de 261.700,00€, entre recursos propios y convocatorias de subvenciones que se van a desarrollar en el próximo año. Asimismo, pese a no contar con asignación presupuestaria se desarrollarán otros programas en el ejercicio 2018 y que van a suponer una mejora sustancial en las infraestructuras municipales y en el embellecimiento de nuestro pueblo.

### CONCLUSIÓN

A pesar de las dificultades hemos conseguido cerrar un presupuesto que nos permite seguir prestando un nivel de servicios a nuestros vecinos muy por encima de nuestras competencias municipales, así como mejorar y ampliar las infraestructuras municipales, sin que todo ello suponga un incremento de los impuestos municipales, que no suben y que hay que recordar que están entre los más bajos de la provincia.

Código seguro de verificación (CSV):

**808C D82F 8AB9 A5E0 A902**



808CD82F8AB9A5E0A902

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Sra. Secretaria Accidental Dña. GUTIERREZ CANO MARIA JOSEFA el 22/3/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/3/2018



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

En resumen, más y mejores servicios e infraestructuras a disposición de nuestros vecinos y vecinas, congelación de impuestos y a pesar de todo ello continuamos manteniendo un ayuntamiento totalmente saneado y con un remanente de tesorería, del que por el momento no podemos disponer.”

Seguidamente se procede por mí la Secretaria-Interventora a dar cuenta de los informes preceptivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de gasto, así como jurídico, en el que consta:

“Tercero .- Análisis de la plantilla -

En relación a las plantilla advertir que estas no pueden aprobarse a espaldas de las relaciones de puestos de trabajo ( RPT ) , no constando hasta la fecha su existencia en esta Entidad Local, aunque se ha consignado en el presupuesto de gastos consignación para su contratación.

Para asignar el complemento específico de cada puesto de trabajo debe existir un documento de valoración del mismo ( RPT ) ya que este, está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penalidad.

La RPT debe mejorar la clasificación de los puestos de trabajo, asignando a cada plaza su clasificación correcta

La RPT permitiría asimismo la asignación del complemento de productividad no con carácter fijo y periódico (en la actualidad , el complemento de productividad se viene percibiendo mensualmente, con carácter periódico y fijo, integrado como un concepto más en la nómina con carácter regular, lo que no es conforme con este tipo de complemento retributivo, ya que supone una *desnaturalización* del mismo), sino que dado que estaría destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo , su cuantificación deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.( art 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril).

Señalar la existencia de puestos estructurales que se vienen cubriendo con contratos temporales subvencionados, como son : vigilante escolaridad obligatoria; auxiliar de biblioteca y personal de piscina , que deberían de tener su reflejo en la relación de puestos de trabajo.

Todo ello dentro de las limitaciones presupuestarias establecidas en la LPGE, y de la legislación sobre sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria, estas cuestiones deberían ser abordadas por la Corporación ...

Lo anterior se informa en relación a lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima cuarta de la LPGE 2017 :

Exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral

Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.

Tres. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas...

Es preciso reseñar asimismo ,que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

---Tercera.-En Materia de Gastos

\*Capítulo I.- “Gastos de Personal: **AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)**

Las retribuciones del personal existente a 31/12/2017 no sufren incremento alguno en este presupuesto no obstante , recogiendo :

Primera.-Cuantía de 3.600€, complemento de productividad de la Secretaria Interventora como responsable de la Tesorería Municipal, por aplicación de imperativo legal

Segunda.-Cuantía de 21000€ correspondientes a Nominas y 6.900 € a Seguridad Social para gastos del servicio de Ayuda a domicilio Municipal que este Ayuntamiento gestiona directamente ,mediante contrataciones temporales de personal laboral

Código seguro de verificación (CSV):



**808C D82F 8AB9 A5E0 A902**

808CD82F8AB9A5E0A902

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Sra. Secretaria Accidental Dña. GUTIERREZ CANO MARIA JOSEFA el 22/3/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/3/2018



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

,entendiéndose como supuesto excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en un sector que afecta al funcionamiento de un servicio público esencial, (art. 19.dos de la Ley 3/2017 de 27 de junio de 2017 Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en aplicación del art 9.3de la Ley 5/2010 de 11de Junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y Disposición adicional única del Decreto- Ley 7/2014 de 20 de mayo , tal como venía prestándose con anterioridad a 2015..

Igualmente habrá que declarar la excepcionalidad del Arquitecto técnico, laboral temporal que aparece incluido en la relación de puestos de trabajo , con créditos en el Cap I .por importe de 14.021,76 para nóminas y 4592,4 para Seguridad Social € ( puesto que tiene carácter estructural, que ha venido cubriéndose mediante personal del programa emprende de la Diputación Provincial , con periodos de contrato de ( 28/12/2012 al 16/12/2013;del 30/12/2013 al 28/12/2014; del 16/01/2015 al 14/01/2016) ; y desde el 01/02/2017 hasta el 31/12/2017, mediante un contrato temporal justificado por la vacante del Maestro de Obras de la plantilla . ;de una Auxiliar de juzgado de paz, a tiempo parcial con una cuantía de 3720€.

Tercero,- Se ha consignado el importe de equivalente al incremento de un 2% de las retribuciones y que asciende a 7735,72 €, Sin embargo al no haberse publicado la Ley General de Presupuestos para el ejercicio2018, la subida prevista no se hará efectiva en tanto se publique la misma y de conformidad con lo que la misma establezca, por tanto una vez ejecutivo el presupuesto se contabilizarán como créditos retenidos, sin que puedan hacerse efectivos en tanto no venga respaldada por la legalidad.

...La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6"Inversiones Reales", se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos.

No existe carga financiera alguna. ...”

Abierto el turno de deliberación , interviene D. Luis Felipe Ramírez Armijo en representación del Grupo PSOE diciendo que su Grupo va a abstenerse debido a que dado que el Presupuesto e uno de los asuntos ms importante s que se presentan al Pleno, se ha remitido con poco tiempo , lo que no ha posibilitado presentar enmiendas , que se pudiesen debatir y considerar , en su caso .

El Sr. Alcalde toma la palabra manifestando que este presupuesto es similar a los anteriores, pues como ya se ha reflejado en la Memoria debido a las limitaciones impuestas por el Gobierno d ella Nación, el margen de maniobra es muy pequeño.

Al hilo de lo anterior D. Miguel Osuna Lladosa manifiesta que las iniciativas o sugerencias de actuaciones, se pueden presentar por los Grupos de la oposición, durante todo el año y si se entienden aplicables, se llevarían a cabo en función de las fuentes de financiación.

Por su parte el representante del P.P. pregunta acerca de la plantilla.

El Sr. Alcalde le contesta que se pretende elaborar una Relación de puestos de Trabajo, así como es intención de Corporación reducir la temporalidad de los contratos, pero siempre dentro de los límites de gasto.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por seis votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo VAMOS y uno del Concejale del Grupo P.P. y tres abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo PSOE. ”, el siguiente acuerdo :

Primero. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución :

INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	478.000
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1500
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	96150
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	898300
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	8080
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	209700

Código seguro de verificación (CSV):

**808C D82F 8AB9 A5E0 A902**

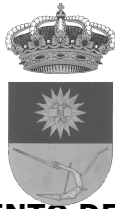


808CD82F8AB9A5E0A902

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Sra. Secretaria Accidental Dña. GUTIERREZ CANO MARIA JOSEFA el 22/3/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/3/2018



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

TOTALES	1.691.730
---------	-----------

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	966080
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	395150
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	0
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68800
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	261700
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	TOTALES	1.691.730

Plantilla de personal:

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Situación
1.Escala Habilitación Nacional 1.1 Subescala Secretaria Intervención	1	A1	28	Propiedad
2.Escala de Administración General 2.1 Subescala Auxiliar	1 1	C2 C2	15 15	Propiedad (cubierta Interinidad)
3.Escala de Administración Especial 3.1 Subescala Servicios Especiales	1	C1	15	Propiedad

B) Puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación	Nº	Tipo de Contrato
Oficial Mantenimiento alumbrado publico y otros	1	Indefinido
Oficial Mantenimiento fontanero conductor	1	Indefinido
Auxiliar Administrativo Servicios generales	1	Indefinido
Cuidadoras Guardería	3	Indefinido
Limpiadora Centro Escolar	1	Indefinido
Cocinera Guardería Infantil	1	Indefinido
Monitora deportiva	1	Indefinido
Encargado Cementerio y Maestro Obras.	1	Indefinido vacante
Técnico Deportivo	1	Indefinido
Director Escuela de Música	1	Duración Determinada
Peón limpieza de vías	1	Indefinido
Monitor Proyecto Guadalinfo	1	Indefinido
Peón Mantenimiento instalaciones deportivas	1	Indefinido vacante

Código seguro de verificación (CSV):



**808C D82F 8AB9 A5E0 A902**

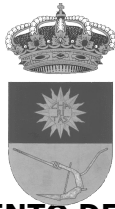
808CD82F8AB9A5E0A902

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Sra. Secretaria Accidental Dña. GUTIERREZ CANO MARIA JOSEFA el 22/3/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/3/2018





**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

Técnico Medio Ambiente	1	Indefinido
Arquitecto Técnico	1	Duración determinada
Oficiales de mantenimiento	2	Indefinidos
Auxiliar Administrativo Intervención	1	Indefinidos

Segundo.- Aprobar en cumplimiento de lo preceptuado en el art 150 de la Ley 7 /85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la exposición al público .

Tercero.- Caso de no existir reclamaciones este presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, elevándose este acuerdo a definitivo.

Cuarto.- Aprobar la declaración de excepcionalidad que contemplaba el artículo . 19.dos de la Ley 3/2017 de 27 de junio de 2017 Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, “no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, ... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ” con respecto a las contrataciones temporales que se consideren prioritarias y afecten al funcionamiento de servicios públicos esenciales, bien sean contempladas por programas específicos, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este municipio y que son:

. Auxiliares de Ayuda a Domicilio

. Arquitecto Técnico

. Secretaria del Juzgado de Paz

. Además de todos aquellos programas que se subvencionen a este Ayuntamiento y que conlleven la contratación de personas, quedan amparados en esta declaración de excepcionalidad.

Quinto.- Aprobar el régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local:

Cargos con dedicación parcial. - 4 concejales Delegados y responsables de áreas con 14 pagas anuales cada una por importe de 909 €

Por asistencia a Juntas de Gobierno. - 200 €/día

Séxto.- Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2018 que se cifra en 1.692.727,75€ y la masa salarial personal laboral 2018, que asciende a 939.099 €

**8.- Ruegos y Preguntas .**

Antes de iniciar punto de Ruegos y preguntas, se presenta a tenor de lo establecido en el art. 82,3 del ROF, por el Grupo PSOE una Moción por la vía de urgencia.

Sometida la urgencia a votación, esta es aprobada por unanimidad de miembros prestamente diez votos, en todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo la Moción la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución española de 1978 recoge en su artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Código seguro de verificación (CSV):

**808C D82F 8AB9 A5E0 A902**



808CD82F8AB9A5E0A902

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Sra. Secretaria Accidental Dña. GUTIERREZ CANO MARIA JOSEFA el 22/3/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/3/2018



## **AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA** (CÓRDOBA)

De acuerdo con este derecho fundamental, es obligación de las administraciones y de los poderes públicos el velar por su cumplimiento y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ellos, las personas LGTBI.

A pesar de que hemos avanzado notablemente en España en materia de legislación e implementación de políticas de igualdad, que favorecen la normalización de las personas LGTBI, desgraciadamente nos vemos en un marco en el que los delitos de odio y el bullying por igtbifobia están teniendo un repunte preocupante.

Los movimientos sociales permanecen vigilantes ante los continuos nuevos casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género, combatiéndolos mediante formación a distintos colectivos, atendiendo las necesidades de las personas LGTBI y sus familias e incluso redactando leyes que presentan en las comunidades autónomas o el Congreso de los Diputados. De esta manera intentan paliar esta escalada de agresiones y continuar con su incansable trabajo para naturalizar y normalizar a todas estas personas que viven en una sociedad que, aunque las leyes las amparan, socialmente existe un rechazo que se manifiesta de distintas formas creando ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda.

El moobing laboral por orientación sexual, la exclusión del mercado laboral a las personas trans, agresiones físicas y psicológicas a las que muchas personas LGTBI se tiene que enfrentar casi a diario, son solo algunos ejemplos de situaciones que tienen que padecer hoy día.

Tanto las administraciones públicas como las asociaciones, deben colaborar asumiendo cada una su responsabilidad y hacer pedagogía a través de la formación y la visibilidad de ese colectivo, con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación y poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Victoria formula la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Instar a este ayuntamiento a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. Las medidas indicadas son:

- a) Creación de un área específica LGTBI con dotación presupuestaria y personal.
- b) Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.
- c) Implementación de un plan de diversidad para el municipio.
- D) Adquisición de bibliografía LGTBI en todas las bibliotecas públicas del municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

**808C D82F 8AB9 A5E0 A902**

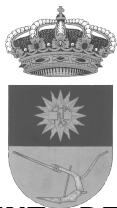


808CD82F8AB9A5E0A902

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Sra. Secretaria Accidental Dña. GUTIERREZ CANO MARIA JOSEFA el 22/3/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/3/2018



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA**  
(CÓRDOBA)

- e) Formación en diversidad para personal del ayuntamiento.
- f) Formación en delitos de odio para Policía Local.
- g) Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad.
- h) Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género.
- i) Reconocimiento y visibilización de personas relevantes del municipio que sean referente en materia de diversidad.
- j) Elaboración de un protocolo de actuación que facilite, en el ámbito de las competencias municipales, el cambio de nombre a personas trans, en toda aquella documentación municipal acorde a la ley, según se recoge en la ley andaluza integra para personas transexuales de 2014.
- k) Inclusión de mujeres lesbianas, trans y bisex en las actividades y servicios que se ofrezcan desde el área de igualdad.
- l) Establecimiento de un contacto fluido y continuo con las asociaciones LGTBI para colaborar en la organización de actividades y eventos.

D<sup>a</sup> Manuela Pino Gallardo interviene diciendo que su Concejalía , lleva el tema de educación en valores , en el que tiene cabida actuaciones relacionadas con la Moción, dentro de la diversidad, así como el día del orgullo gay, es complicado de celebrar ya que coincide justo después de la la Feria, no obstante este años, se colgó la bandera en el balcón del Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad de miembros, presentes, 10 votos ,aun siendo el sentido del voto del Grupo VAMOS favorable hacen constar “ dentro de las limitaciones presupuestarias existentes”.

Abierto el turno de Ruegos y preguntas, toma la palabra D. Felipe Ramirez Armijo manifestando su disconformidad con la contestacion a sus preguntas planteadas con anterioridad, por parte de la Alcaldía, y debido a intercambio de opiniones entre él y el Sr. Alcalde, se levanta, abandonando la sesión.

No se plantean Ruegos y preguntas algunas.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

Código seguro de verificación (CSV):

**808C D82F 8AB9 A5E0 A902**



808CD82F8AB9A5E0A902

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Sra. Secretaria Accidental Dña. GUTIERREZ CANO MARIA JOSEFA el 22/3/2018

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/3/2018